



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 680

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 23 de noviembre del 2007
No. 103

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2007.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

AVISO PUBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PARA LA APROBACION DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE COBERTURA SUBREGIONAL DEL AEROPUERTO DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 1479-A1, 665-B1, 666-B1, 1482-A1, 4442, 4443, 4445, 4444, 4446, 4449, 4454, 4455, 4457, 4459, 1483-A1, 1484-A1, 1485-A1 y 1488-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4458, 4460, 4450, 4461, 1486-A1, 4447, 4451, 4456, 4462, 4452, 4448, 1487-A1, 4453 y 4462-BIS.

SUMARIO:

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2007.

ARISTOTELES NUÑEZ SANCHEZ, Subsecretario de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción II y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y a los artículos 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 1979, el Gobierno del Estado de México, suscribió el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado el 19 de enero de 1982, en los términos que ordena la Ley de Coordinación Fiscal; y

Que el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación a los gobiernos de las Entidades de publicar trimestralmente en el Periódico Oficial de la Entidad, el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus Municipios, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Publíquese el monto de las participaciones federales pagadas a los Municipios durante el periodo julio a septiembre de 2007 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado.

SEGUNDO.- Los montos de las participaciones federales pagadas a los Municipios durante el periodo julio a septiembre de 2007 son los siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2007

MUNICIPIO	FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	IMPTO. SOBRE AUT. NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MPAL.	IMPTO. SOBRE TENENCIA	IMPTO. SOBRE PROD. Y SERV.	TOTAL
ACAMBAY	10,821,861.79	488,104.59	423,349.23	1,277,675.37	168,091.18	13,177,082.16
ACOLMAN	14,610,384.30	619,262.29	454,820.44	272,335.33	210,109.66	16,166,912.02
ACULCO	8,410,877.31	365,453.93	553,791.58	563,193.53	131,190.35	10,064,506.70
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	6,657,011.36	301,816.49	421,732.57	444,083.14	101,721.83	7,926,165.39
ALMOLOYA DE JUAREZ	16,860,244.59	759,627.63	415,304.29	1,645,782.83	258,735.25	20,059,684.59
ALMOLOYA DEL RIO	4,094,942.56	183,891.43	484,858.54	69,555.16	62,421.72	4,855,486.46
AMANALCO	6,224,199.29	282,757.09	391,778.50	383,827.15	96,169.27	7,358,731.30
AMATEPEC	7,122,100.16	323,104.47	382,197.82	1,772,052.27	109,730.85	9,709,195.57
AMECAMECA	11,280,823.27	481,053.39	577,751.74	140,180.46	163,812.78	12,643,621.64
APAXCO	6,627,731.70	299,084.50	679,848.94	295,342.04	102,010.39	8,004,017.57
ATENCO	7,497,405.91	346,440.15	404,552.81	77,045.75	118,461.24	8,443,905.86
ATIZAPAN	4,538,719.11	206,611.26	515,381.69	73,300.48	69,950.30	5,404,962.84
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	60,823,994.89	2,308,014.89	1,513,289.36	141,036.53	785,491.26	65,571,826.93
ATLACOMULCO	14,226,402.30	602,813.82	1,293,380.26	1,514,698.05	204,994.62	17,842,289.05
ATLAUTLA	6,664,038.09	302,484.63	526,531.68	220,436.45	102,762.49	7,806,253.34
AXAPUSCO	6,593,159.35	281,637.13	693,695.27	521,128.90	95,665.24	8,185,506.89
AYAPANGO	3,340,054.56	152,845.43	563,092.23	153,021.42	52,040.30	4,251,053.94
CALIMAYA	8,068,067.43	387,827.13	425,840.55	278,187.81	125,394.73	9,263,317.45
CAPULHUAC	7,697,811.59	340,507.22	485,877.13	299,590.05	115,946.89	8,908,732.88
COACALCO DE BERRIOZABAL	35,611,791.06	1,281,541.60	1,222,222.84	97,912.30	438,926.81	38,650,394.61
COATEPEC HARINAS	9,257,480.80	405,107.65	512,108.45	1,026,346.75	137,458.98	11,340,502.43
COCOTITLAN	4,313,302.60	197,896.75	555,891.25	35,312.63	67,484.31	5,169,887.54
COYOTEPEC	7,960,299.21	365,164.43	407,282.71	110,218.23	124,615.58	8,967,574.16
CUAUTITLAN	17,748,861.51	744,718.52	1,767,970.69	324,234.20	255,254.64	20,831,036.56
CUAUTITLAN IZCALLI	57,917,713.99	2,283,993.23	1,602,278.73	317,813.73	772,067.73	62,873,757.41
CHALCO	27,437,583.54	1,188,964.15	928,874.94	636,687.53	406,427.65	30,598,627.81
CHAPA DE MOTA	6,284,656.76	287,197.19	430,033.81	918,128.53	97,604.80	8,017,621.09
CHOPULTEPEC	3,338,856.14	151,006.75	773,102.84	44,943.35	51,499.10	4,359,402.18
CHIAUTLA	6,217,108.14	282,688.35	570,320.51	201,710.06	96,626.20	7,368,453.26
CHICOLAPAN	14,732,283.03	691,760.88	707,315.67	82,396.15	238,323.09	16,452,078.82
CHICONCUAC	7,870,206.27	282,172.74	485,126.31	33,172.48	89,385.29	8,440,065.08
CHIMALHUACAN	41,854,831.50	1,868,073.13	567,812.21	114,498.54	638,320.94	44,841,636.32
DONATO GUERRA	7,104,987.50	325,899.02	384,639.76	424,821.71	111,073.77	8,351,421.76
ECATEPEC	185,830,259.35	7,339,169.07	782,832.54	425,891.79	2,489,936.14	196,878,090.89
ECAZINGO	3,652,640.07	167,810.64	440,673.38	173,887.97	57,134.13	4,492,146.19
EL ORO	8,567,243.25	371,887.85	508,869.67	647,388.32	126,557.58	10,219,956.87
HUEHUETOCA	9,814,928.23	435,003.02	1,059,880.71	195,824.82	149,230.60	11,654,867.18
HUEYOXTLA	7,679,073.61	353,320.87	480,314.21	568,212.41	120,421.44	9,201,342.54
HUIXQUILUCAN	45,725,345.22	1,282,998.50	2,507,920.74	1,041,187.71	437,235.24	50,994,688.41
ISIDRO FABELA	4,575,514.46	210,869.43	534,015.17	353,126.36	72,024.39	5,746,549.81
IXTAPALUCA	29,317,419.49	1,264,751.55	627,885.73	399,139.79	435,359.11	32,044,355.67
IXTAPAN DE LA SAL	8,486,184.25	387,059.05	1,037,905.84	747,985.83	124,797.77	10,763,932.54
IXTAPAN DEL ORO	3,866,191.84	176,484.58	405,084.24	368,107.47	60,161.27	4,878,029.46
IXTLAHUACA	19,357,959.33	809,944.67	418,718.45	2,110,197.50	276,077.16	22,972,897.11
JALTENCO	6,219,344.24	252,916.57	628,982.31	104,653.81	86,730.94	7,492,627.87
JILOTEPEC	13,608,483.68	593,535.00	803,680.08	1,534,494.53	202,122.27	16,742,315.56
JILOTZINGO	5,728,864.47	257,675.95	761,400.60	468,894.98	87,469.30	7,305,105.30
JIQUIPILCO	10,848,403.53	494,439.84	390,387.56	1,751,185.71	168,421.38	13,653,838.02
JOCOTITLAN	11,252,807.56	516,295.45	554,750.46	1,425,348.39	175,781.97	13,824,781.83
JUQUICINGO	4,410,471.69	201,221.95	415,914.98	255,749.09	88,484.04	5,361,841.75
JUCHITEPEC	5,949,614.93	269,856.06	428,522.88	186,193.89	92,021.66	6,928,308.42
LA PAZ	25,652,018.46	1,100,368.05	780,850.61	22,471.88	374,917.28	27,930,615.08
LEPMA	20,962,902.56	848,385.34	2,526,980.83	948,090.77	288,072.71	25,572,432.01
LUVIANOS	5,858,504.02	268,996.87	382,976.40	1,144,965.46	91,665.10	7,757,117.85
MALINALCO	6,731,803.97	289,708.99	734,381.57	724,444.07	98,646.79	8,576,985.39
MELCHOR OCAMPO	8,718,802.95	368,936.32	672,640.79	108,078.07	125,538.44	9,993,996.57
METEPEC	32,792,064.35	1,210,718.50	1,628,500.15	700,902.31	412,421.92	36,744,607.23
MEXICALTZINGO	4,319,354.27	190,054.76	552,484.09	28,882.16	84,769.23	5,155,634.51
MORELOS	6,907,079.53	314,778.56	421,645.44	911,708.05	106,999.40	8,662,209.98
NAU CALPAN DE JUAREZ	158,107,007.09	5,838,431.62	1,858,553.22	627,066.80	1,982,963.32	168,414,022.05
NEXTLALPAN	5,737,153.32	260,566.89	685,846.44	96,307.19	88,944.45	6,868,840.29
NEZAHUALCOYOTL	132,251,625.60	5,438,184.14	837,118.16	42,803.19	1,847,926.95	140,417,658.04
NICOLAS ROMERO	31,613,411.86	1,380,803.39	678,908.45	1,099,828.10	470,809.86	35,241,761.66

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2007

MUNICIPIO	FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	IMPTO. SOBRE AUT. NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MPAL.	IMPTO. SOBRE TENENCIA	IMPTO. SOBRE PROD. Y SERVS.	TOTAL
NOPALTEPEC	3,691,369.89	169,339.77	706,988.13	135,900.15	67,715.95	4,761,311.89
OCYOYACAC	11,363,999.66	503,595.37	588,175.21	591,112.12	171,483.86	13,218,366.22
OCUILAN	8,557,555.79	387,759.14	453,734.99	1,088,271.23	131,057.91	10,618,379.06
OTUMBA	7,441,658.47	334,174.41	486,659.14	346,846.04	113,764.14	8,725,122.20
OTZOLOAPAN	3,321,891.96	151,140.87	405,181.36	432,312.27	51,310.55	4,361,827.03
OTZOLOTEPEC	9,762,930.07	448,352.89	391,950.05	457,994.19	153,120.74	11,214,327.94
OZUMBA	7,365,031.93	301,563.27	515,622.61	378,806.28	102,618.59	8,663,644.88
PAPALOTLA	2,739,288.41	118,673.61	954,404.13	51,363.83	40,435.57	3,904,165.55
POLOTITLAN	5,182,764.97	234,973.72	738,367.07	238,627.82	80,088.90	6,474,822.48
RAYON	4,747,948.89	213,134.54	521,907.57	39,592.95	72,489.93	5,595,073.48
SAN ANTONIO LA ISLA	4,489,653.90	197,566.04	1,575,988.63	54,574.08	67,330.69	6,368,113.34
SAN FELIPE DEL PROGRESO	15,724,924.86	718,211.07	398,284.01	1,368,632.15	244,079.42	18,444,131.51
SAN JOSE DEL RINCON	9,292,349.76	437,946.84	363,340.48	1,122,513.78	149,338.21	11,365,468.07
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	5,966,318.82	268,037.06	484,064.01	250,933.73	91,356.44	7,060,709.88
SAN MATEO ATENCO	12,050,690.74	525,308.79	656,964.76	192,828.39	179,075.41	13,806,868.09
SAN SIMON DE GUERRERO	3,483,802.08	144,779.23	438,238.64	341,355.48	49,144.20	4,457,319.63
SANTO TOMAS	3,990,673.90	182,083.76	427,510.89	263,239.65	61,944.87	4,825,433.07
SOYANIQUEL PAN DE JUAREZ	4,296,894.47	194,215.46	521,011.46	620,846.32	66,148.51	5,698,906.22
SULTEPEC	9,848,662.78	450,593.25	410,985.21	1,421,066.06	152,839.27	12,284,148.57
TECAMAC	24,926,135.87	1,102,878.14	1,314,465.34	294,271.96	377,155.40	28,014,906.51
TEJUPILCO	11,671,619.36	527,643.11	509,190.67	1,199,559.54	179,203.81	14,078,216.49
TEMAMATLA	3,925,570.62	178,357.89	487,275.36	113,428.47	60,854.75	4,765,487.09
TEMASCALAPA	7,114,664.36	328,289.31	574,226.73	715,893.44	111,981.61	8,845,024.45
TEMASCALCINGO	12,345,428.70	540,879.19	391,671.73	848,573.34	183,778.31	14,510,431.27
TEMASCALTEPEC	7,964,282.60	362,858.27	395,722.96	1,560,176.45	123,770.81	10,406,810.79
TEMOAYA	11,528,600.99	518,575.83	370,459.91	1,246,643.05	176,600.29	13,841,090.07
TENANCINGO	13,633,067.14	595,225.78	647,265.14	600,314.81	202,632.34	15,678,495.21
TENANGO DEL AIRE	3,890,839.82	177,448.55	489,252.26	110,218.23	60,494.32	4,708,253.18
TENANGO DEL VALLE	12,143,404.24	545,879.64	519,033.50	621,716.39	185,921.25	14,015,955.02
TEOLOYUCAN	11,130,876.50	495,880.83	631,213.03	228,997.08	169,143.06	12,656,110.50
TEOTIHUACAN	9,516,794.17	406,266.11	896,850.18	256,669.33	138,330.51	11,017,200.30
TEPEYLAOXTOC	6,399,869.56	293,557.96	484,296.87	103,262.70	100,063.41	7,381,050.30
TEPEYTLIXPA	5,590,405.53	247,158.73	600,123.99	49,223.87	84,124.82	6,571,036.54
TEPETZOTILAN	13,416,070.59	535,834.76	1,189,821.43	636,837.69	182,513.06	15,963,177.53
TEQUIXQUIAC	7,098,760.56	320,802.80	582,979.04	254,679.01	109,375.45	8,346,596.87
TEXCALTITLAN	5,616,600.40	261,882.11	468,794.60	527,549.37	88,756.94	7,163,583.32
TEXCALYACAC	3,168,333.28	145,679.18	444,919.39	105,937.61	49,612.98	3,904,482.72
TEXCOCO	29,740,928.08	1,093,906.13	691,110.70	706,252.71	90,109.40	31,322,307.04
TEZOUYUCA	5,848,399.72	263,174.70	451,779.67	156,231.66	90,109.40	6,809,695.15
TIANGUISTENCO	13,563,703.76	563,791.38	707,247.09	701,437.36	192,383.08	15,718,562.85
TIMILPAN	5,170,224.34	236,503.63	510,208.38	494,376.90	80,403.85	6,491,717.10
TLALMANALCO	11,237,412.66	490,602.36	436,432.64	57,784.31	167,297.05	12,389,529.02
TLALNEPANTLA DE BAZ	156,272,600.55	5,879,537.00	2,661,217.83	813,581.72	1,994,959.16	166,621,898.26
TLATLAYA	8,383,088.84	380,921.30	365,269.47	2,295,321.33	129,593.75	11,554,184.69
TOLUCA	107,319,829.05	3,751,918.15	1,303,186.46	2,631,326.40	1,278,386.22	116,284,645.28
TOTANITLA	2,167,467.44	121,056.19	606,110.72	24,611.84	40,286.52	2,959,531.71
TONATICO	5,520,133.88	243,980.57	794,203.12	252,539.85	82,889.56	6,893,745.78
TULTEPEC	14,685,652.77	621,506.51	690,850.94	53,504.00	212,275.02	16,263,789.24
TULTITLAN	57,722,997.77	2,302,384.69	1,231,818.77	158,371.82	784,256.37	62,199,829.42
VALLE DE BRAVO	19,466,244.87	570,807.61	1,804,874.54	1,153,546.09	194,409.14	23,189,882.15
VALLE DE CHALCO SOLIDARID.	32,764,826.31	1,437,588.68	670,639.65	34,242.56	489,630.90	35,396,926.00
VILLA DE ALLENDE	8,216,751.32	376,930.67	366,163.21	350,986.20	126,429.01	9,438,280.41
VILLA DEL CARBON	8,265,938.99	378,159.04	489,487.40	1,033,697.15	128,736.05	10,296,018.63
VILLA GUERRERO	9,737,644.16	435,463.06	471,479.73	861,745.82	148,225.69	11,674,558.46
VILLA VICTORIA	12,255,424.76	548,663.42	382,324.82	937,389.96	186,846.53	14,310,549.49
XALATLACO	5,818,483.99	265,362.05	416,558.03	474,794.43	90,338.15	7,065,536.65
XONACATLAN	8,819,904.25	402,231.36	405,339.18	143,390.70	137,076.40	9,907,941.89
ZACAZONAPAN	2,828,671.45	129,340.60	478,883.37	217,226.21	43,954.97	3,698,076.64
ZACUALPAN	5,444,565.89	246,568.00	447,300.23	862,484.57	83,679.82	7,084,598.11
ZINACANTEPEC	18,875,422.05	812,280.70	638,809.36	1,198,489.46	276,989.78	21,801,791.33
ZUMPANHUACAN	5,263,787.67	239,044.52	428,400.90	435,522.50	81,394.45	6,448,150.04
ZUMPANGO	14,780,261.49	674,215.78	513,961.62	849,643.42	230,722.72	17,028,804.93
TOTAL:	2,157,695,120.61	88,255,535.62	86,808,838.46	69,487,983.49	30,053,198.42	2,432,100,576.60

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los quince días del mes de noviembre de 2007.

A T E N T A M E N T E
LIC. ARISTOTELE NUÑEZ SANCHEZ
SUBSECRETARIO
(RUBRICA).

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**

**AVISO PUBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PARA LA APROBACION DEL PLAN
PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
DE COBERTURA SUBREGIONAL DEL AEROPUERTO DE TOLUCA**

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 19 fracción VII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5, 5.9 fracción II, y 5.28 fracciones I; II y III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 15 primer párrafo, 27 fracciones I, II, III y IV, y 28 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 relativo al Ordenamiento del Territorio para tener Mejores Ciudades, específicamente en la planeación urbana estratégica y participativa que impulsa el Licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México.

CONVOCA

A la ciudadanía de los municipios de Lerma y de Toluca, para que participe en la Consulta para la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Cobertura Subregional del Aeropuerto de Toluca, conforme a lo siguiente:

1. **FECHA DE INICIO Y PLAZO DE LA CONSULTA**
Del veintisiete de noviembre al dieciocho de diciembre de dos mil siete y del siete al quince de enero de dos mil ocho.
2. **PLAN DE QUE SE TRATA**
Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Cobertura Subregional del Aeropuerto de Toluca.
3. **UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CONSULTA**
La Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Planeación Urbana.
4. **DOMICILIO Y DIRECCION ELECTRONICA PARA HACER LLEGAR PLANTEAMIENTOS Y SUGERENCIAS**
Dirección electrónica: **consultaplanaeropuerto@gmail.com**
5. **DOMICILIO DONDE SE MANTENDRA EL PLAN PARA SU CONSULTA (EN DIAS Y HORARIOS HABILES)**
 - Dirección General de Planeación Urbana
Av. Hidalgo poniente N° 203, segundo piso, Col. Centro, Toluca, Edo. de México.
6. **FECHAS Y LUGARES DE REALIZACION DE AUDIENCIAS PUBLICAS PARA LA PRESENTACION POR ESCRITO DE LOS PLANTEAMIENTOS QUE SE CONSIDEREN SOBRE EL PLAN.**
 - i. Seis de diciembre de dos mil siete, de las 11:00 a las 14:00 horas
Oficinas de la Dirección General de Planeación Urbana
Av. Hidalgo poniente N° 203, segundo piso, Col. Centro, Toluca, Edo. de México.
 - ii. Ocho de enero de dos mil ocho, de las 11:00 a las 14:00 horas
Oficinas de la Dirección General de Planeación Urbana
Av. Hidalgo poniente N° 203, segundo piso, Col. Centro, Toluca, Edo. de México.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por OPERADORA DE RESTAURANTES EL JARDIN S.A. DE C.V., en contra de JAVIER JIMENEZ FERNANDEZ, expediente 107/02, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal dicto un auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil siete, que en su parte conducente dice: con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble embargado ubicado en calle Artemio del Valle Arizpe número cinco, casa cincuenta y seis, en Satélite, fraccionamiento Club Cuicacalli, en el municipio de Naucalpan, Estado de México y el lote de terreno número diecinueve A (19-A) ubicado en la calle de Economistas número ciento treinta y siete -A (137-A) Satélite, fraccionamiento Loma Suave en el municipio de Naucalpan, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Procédase a hacer la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Universal, en los tableros de aviso de este Juzgado en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda respecto del primer inmueble antes descrito la cantidad de \$5'375,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de precio de avalúo y respecto del segundo inmueble la cantidad de \$2'971,358.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 M.N.), de la media del precio de los avalúos exhibidos en autos, siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de cada precio antes descrito. Tomando en consideración que los inmuebles a rematar se encuentran fuera de la jurisdicción de la suscrita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Naucalpan, Estado de México, a fin de que proceda a convocar a postores por medio de edictos en los tableros de aviso del Juzgado en las puertas de la receptoría de rentas del lugar exhortado, boletín judicial de esta localidad, GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación asimismo para que notifiqúese personalmente a la parte demandada en el domicilio donde fue emplazada, el presente proveído.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en nueve días en el boletín judicial y en el periódico El Universal.-México, D.F., a 07 de noviembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.
1479-A1.-22, 23 y 26 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 612/2007.

MARIO ANGELES NAVARRETE.

En el expediente 612/2007, MARTIN AZPEITIA LOPEZ, promovieron por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapón en contra de MARIO ANGELES NAVARRETE Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, respecto del lote de terreno número 72, de la manzana 174, calle Ayotoca, número oficial 140 del Barrio Curtidores, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de MARIO ANGELES NAVARRETE.-Observaciones.-Reporta reserva de dominio a

favor del Gobierno del Estado de México, bajo la partida número 277, del volumen 107, del libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.50 m con lote 73, al sur: en 27.30 m con lote 71, al oriente: 10.50 m con Tercera Cerada de Pachtlí y lote 38, y, al poniente: en 10.50 m con calle Ayotoca, con una superficie total de: 288.00 m2., exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa, celebrado por el señor MARIO ANGELES NAVARRETE, como vendedor, y como comprador MARTIN AZPEITIA LOPEZ, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de MARIO ANGELES NAVARRETE, haciéndose saber al demandado, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente Juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
665-B1.-23 noviembre, 4 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA IPSA, S.A.

TERESA HERNANDEZ CALDERON, por su propio derecho, en el expediente número 241/2006-1, que se tramita en este Juzgado, demandó de RAYMUNDO HERNANDEZ HERNANDEZ Y CIPRIANA SALINAS SANCHEZ, en la vía ordinaria civil reivindicatoria, respecto del lote de terreno 77, manzana 39, ubicado en la calle Bosques de los Continentes número 168 del Fraccionamiento Bosques de Aragón en esta Ciudad, que mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle Boulevard Bosques de los Continentes, al suroeste: 10.00 m con lotes 69 y 70, al sureste: 20.00 m con lote 78, y al noroeste: 20.00 m con lote 76, con una superficie de 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

665-B1.-23 noviembre, 4 y 17 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ERNESTO MARTINEZ CASTILLO Y MARIA ELVIRA GUTIERREZ HERNANDEZ.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARIA DE JESUS ALEJANDRA HERNANDEZ PEREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, el otorgamiento y firma de escritura, en el expediente número: 359/2007, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma por mandato, ante Notario Público de la Escritura de Compraventa, respecto del inmueble ubicado en Valle de Conchos, hoy número oficial sesenta (60), lote cinco (5), manzana veinticuatro (24), supermanzana ocho (8), de la Colonia Valle de Aragón, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados y las siguientes dimensiones y linderos: al norte: en 07.00 m con lote veinte (20), al sur: en 07.00 m con Valle de Conchos, al oriente: en 17.50 m con lote cuatro (04), y al poniente: en 17.50 m con lote seis (06). B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándoseles a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días del mes de noviembre de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

665-B1.-23 noviembre, 4 y 17 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1012/2006.

DEMANDADO: PEDRO DAMIAN GONZALEZ.

FRANCISCA ANGEL PABLO, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno 33, de la manzana 23, de la calle Mexicaltzingo, en la Colonia Metropolitana Tercera Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, toda vez que la actora manifiesta que el inmueble materia del presente juicio lo posee a título de propietario desde el 19 de abril de 1990, fecha en que lo adquirió por medio de un contrato privado de compraventa celebrado con el demandado PEDRO DAMIAN GONZALEZ, tal como se acredita con el contrato de compraventa exhibido en el escrito inicial de demanda, que desde la fecha de la compraventa el demandado le entregó la posesión de dicho lote de terreno, la cual la ha ejercido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria y que con recursos de su propio peculio ha realizado mejoras al inmueble para poder habitarlo con su familia, que tal como lo acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el lote de terreno se encuentra inscrito en la partida 934, del volumen 84, del libro primero, sección primera de fecha 22 de enero de mil novecientos setenta y nueve a favor del demandado PEDRO DAMIAN GONZALEZ, que el lote

de terreno que pretende usucapir consta de una superficie de ciento treinta y tres dieciséis decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dieciséis metros setenta y cinco centímetros con lote treinta y dos, al sur: igual medida con lote treinta y cuatro, al oriente: en siete metros noventa y cinco centímetros con calle Mexicaltzingo, y al poniente: en igual medida con lote veinticinco. Asimismo, manifiesta que desconoce el domicilio o paradero del demandado y que el último domicilio que tuvo fue el ubicado en el inmueble materia de este Juicio, por lo tanto, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

665-B1.-23 noviembre, 4 y 17 diciembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número: 643/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ERNESTO OSVALDO COLMENARES DIAZ, promovido por su propio derecho, en contra de EMILIA DEOLARTE GONZALEZ O EMILIA OLARTE GONZALEZ, en su carácter de deudor, que se tramita en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Chalco, México, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

EL JUEZ ACUERDA.-Se tienen por hechas las manifestaciones que refiere el Licenciado ERNESTO OSVALDO COLMENARES DIAZ, en los términos en que lo hace. Por otra parte, vista la certificación que antecede y tomando en consideración que no existen postores en la presente almoneda, como lo solicita el ejecutante con apoyo en lo dispuesto por el diverso 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable, se señala nueva fecha para la audiencia de remate en tercera almoneda, la que se celebrará el día tres de diciembre de dos mil siete a las trece horas, debiéndose hacer la publicación del edicto respecto al que hace referencia el normativo invocado, por lo tanto, cítese por los conductos legales a la demandada EMILIA DEOLARTE GONZALEZ O EMILIA OLARTE GONZALEZ, así como a la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), para lo cual se le fijan los estrados de este Juzgado para oír y recibir todo tipo de notificaciones aún las de carácter personal, toda vez que el auto de fecha cuatro de octubre de dos mil siete fue omiso en señalarlo, así mismo, se hace la reducción del diez por ciento del valor del inmueble, quedando como valor total del mismo la cantidad de \$364,500 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Con lo que se da por terminada la presente audiencia de remate en almoneda pública, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, siendo las doce horas con veinte minutos, debiéndose publicar la misma en razón de la incomparecencia de la parte ejecutada y de la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT).-Doy fe.-

Inmueble embargado en el presente Juicio ubicado en calle Sur 7 (siete), manzana 246 (doscientos cuarenta y seis), lote 13 (trece), Colonia Niños Héroe, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inscrito bajo la partida 500 (quinientos), volumen 208 (doscientos ocho), libro primero, sección primera, del día 27 (veintisiete) de enero de 1997 (mil novecientos noventa y siete), a nombre de la demandada EMILIA DEOLARTE GONZALEZ Y/O EMILIA OLARTE GONZALEZ. Para lo cual se convocan postores tomando en consideración que se hace la reducción del diez por ciento del valor primitivo del inmueble, quedando como valor total del mismo la cantidad de \$364,500 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe de dicha cantidad.

Publíquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, por una sola vez, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de cinco días.-Dado en Valle de Chalco Solidaridad, México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz.-Rúbrica.

666-B1.-23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 805/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (AHORA GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de DOLORES PINEDA PALACIOS, se han señalado las diez horas del día diecisiete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el dicho juicio, consistente en casa cuarenta y cinco, condominio VI, calle Leandro Valle sin número, del Conjunto Habitacional denominado "El Reloj", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con la deducción del cinco por ciento del precio, de los avalúos siendo la cantidad de \$218,500.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el total del precio antes mencionado, para lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el catorce de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1482-A1.-23, 27 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 803/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (AHORA GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CISNEROS, se han señalado las diez horas del día catorce de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el dicho juicio, consistente en Avenida Independencia sin número, condominio VIII, casa cuatro, conjunto habitacional "El Obelisco de Tultitlán", ubicado en Colonia Los Reyes, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con la deducción del cinco por ciento del precio, de avalúo siendo la cantidad de \$256,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el total del precio antes mencionado, para lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el catorce de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1482-A1.-23, 27 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 605/2007, ROBERTO AYALA MUÑOZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble, ubicado en Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, México, con una superficie aproximada de: 330.00 m², que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 m con Enriqueta Avilés Martínez, al sur: 33.00 m con Reina Irma Hinojosa García, al oriente: 10.00 m con Emma Hinojosa García, al poniente: 10.00 m con calle Ignacio López Rayón. Con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

4442.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 565/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por HIGINIO ROBERTO LOPEZ GUERRA, en contra de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a mi favor respecto

de la fracción de terreno que describiré más adelante en virtud de que lo he poseído por más de veinte años. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación parcial del asiento registral número 890-707, a fojas 130, del Libro Primero, sección primera, volumen 40, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno a favor de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA. C).- El pago de gastos y costas judiciales; fundándose esencialmente en lo siguiente: "En el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, se encuentra inscrito un inmueble identificado como Exhacienda de San Gabriel Ixtla, municipio de Valle de Bravo, México, bajo datos registrales especificados en la prestación B), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en línea quebrada de 498.40 m con Ejido de San Antonio de la Laguna, al sur: en línea quebrada de 830.00 m con San Francisco Mihualtepec, y Ejido de San Antonio de la Laguna, al oriente: en línea quebrada de 1,268.00 m con pueblo de San Francisco Mihualtepec y Ejido de San Antonio de la Laguna, al poniente: 1,110.00 m con Ejido de Ixtla, del inmueble que se hace referencia en fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco mediante contrato privado de compraventa adquirió una fracción de terreno HIGINIO LOPEZ GUERRA del señor MIGUEL LOPEZ VIDAL cuyas medidas, colindancias y superficie son: al norte: en una línea de 210.00 m colindando con la Colonia Tres Puentes, al sur: en dos líneas quebradas la primera de 67.00 m colindando con camino sin nombre y la segunda de: 117.00 m colindando con propiedad particular, al oriente: en una línea de 180.00 m colindando con camino sin nombre, al poniente: en una línea de 203.00 m colindando con el señor Ramiro Gutiérrez Alvarez, con una superficie de: 37,257.88 m², y desde hace más de veinte años ha tenido en posesión dicha fracción de terreno en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, puesto que es la única persona que se le conoce como dueño y ha efectuado diversos actos de dominio, es por lo que se ve en la necesidad de demandar por esta vía...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha treinta de agosto del año en curso, ordenó emplazar a la parte demandada JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber al demandado que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor legal que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, veinticuatro de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4443.-23 noviembre, 4 y 13 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARCO ANTONIO GIL GONZALEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, en el expediente número 748/2007, la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 406, Sección Montes, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en contra de

INCOBUSA, S.A. DE C.V., así como de BERTHA GONZALEZ REYES, manifestando bajo protesta de decir verdad, que desconozco el domicilio actual así como su último domicilio del primero de los mencionados, por lo que para efectos de emplazamiento y con el contenido de la presente demanda solicito se haga conforme al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo señalo que el último domicilio de dicho demandado fue el que poseo actualmente, siendo el ubicado en calle Monte Miravalle, lote de terreno número 32, de la manzana 406, Sección Montes, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que es materia del presente juicio, y así mismo señalo como domicilio para emplazar al segundo de los demandados, el ubicado en calle Bugambilias Manzana 640, lote 08 de la Sección Flores, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós del mes de octubre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

4445.-23 noviembre, 4 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBIA MARIN.

ALFREDO CENTENO CONTRERAS, por su propio derecho, en el expediente número: 481/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 48, ubicado en Avenida 3 número 33, de la Colonia Campestre Guadalupeana, en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida 3, antes 2 "D", al sur: 10.00 m con lote 3, al oriente: 20.00 m con lote 16, y al poniente: 20.00 m con lote 1, con una superficie de: 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Ejecutor, Lic. Javier Gómez Plata.-Rúbrica.

4444.-23 noviembre, 4 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

SR. FELICIANO CARMONA PRUDENTE.

Se le hace saber que en el expediente número 61/07, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por la señora CATALINA RINA DE LA O ALBA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, la Jueza del Conocimiento dictó un auto que admitió la demanda, en fecha siete 07 de marzo de dos mil siete 2007, y por auto de fecha quince de noviembre de 2007, se ordenó emplazar por medio de edictos al señor FELICIANO CARMONA PRUDENTE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Relación sucinta de la demanda:

PRESTACIONES: I).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al señor FELICIANO CARMONA PRUDENTE, en términos de la causal prevista por el artículo 4.90 Fracción XIX del Código Civil en vigor para el Estado de México, o su equivalente el artículo 253, fracción XVIII del Código Civil derogado del Estado de México.

II).- La terminación de la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual contrajimos nuestro matrimonio.

III).- La liquidación de la Sociedad Conyugal.

IV).- El pago de gastos y costas, que con motivo del presente juicio se llegaren a originar.

Se dejan a disposición de FELICIANO CARMONA PRUDENTE, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los dieciséis 16 días del mes de noviembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4446.-23 noviembre, 4 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GASPAR CRUZ CASTELLANOS.

La parte actora ANDRES CRUZ CASTRO Y ANGEL VAZQUEZ CRUZ, por su propio derecho, en el expediente número: 515/07, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 33 treinta y tres, manzana 46 cuarenta y seis, Colonia Agua Azul Super Cuatro Grupo "A", de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 153.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 82 treinta y dos, al sur: en 17.00 m con lote 34 treinta y cuatro, al oriente: en 09.00 m con calle Welter y al poniente: en 09.00 m con lote 08 ocho.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 09 nueve de noviembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-C. Ejecutor en Funciones de Srio. de Acuerdos, Lic. Javier Gómez Plata.-Rúbrica.

4449.-23 noviembre, 4 y 17 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 615/07, el señor FELIPE LEON LARA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto de la fracción de terreno inmueble que se encuentra ubicado en calle sin nombre (Cerro del perico) barrio de Xicaltepec, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 94.56 metros con Guillermo Reyes Hernández, al sur: 72.75 metros con Servando Munguía Martínez, al oriente: 201.88 metros con Ejido de San Andrés Cuescontitlán, al poniente: 199.65 metros con calle de su ubicación. Teniendo una superficie aproximada de 16,905.00 metros cuadrados (dieciséis mil novecientos cinco metros cuadrados). Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publiquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Expido el presente en la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Armda Perdomo García.-Rúbrica.

4454.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 605/07 FELIPE LEON RIVERA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de la fracción de terreno con casa ubicada en la calle de Paseo Tolloccan (Avenida Baja Velocidad) sin número en Santa Ana Tiapaltitlán, municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.90 metros con Paseo Tolloccan (Avenida Baja Velocidad), al sur: 10.90 metros con Guadalupe Rivera de la Cruz, al oriente: 17.00 metros con Anastasio Desales Rodriguez, al poniente: 17.00 metros con Gregorio León Lara. Con una superficie total de 185.30 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a quince de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4454.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 782/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OCTAVIO A. GARCIA LIMON por su propio derecho, en contra de JUAN JOSE TOVAR VILLAGRAN, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día once de diciembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en una motocicleta marca Gilera, color rojo con negro, modelo dos mil cinco, con serie ZAPLU4G3325001026, con motor ciento ochenta centímetros cúbicos, la motocicleta es marca Alemana, con el faro delantero rayado, dos espejos laterales, con un golpe en el escape, sin el cuarto delantero izquierdo, en regular estado de uso, sirviendo como base la cantidad de \$32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquense postores. Toluca, México, veinte días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4455.-23, 26 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1117/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por FRANCISCO MERIDA CASTAÑEDA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto de un inmueble (terreno) de los llamados de común reparto de cultivo temporal, ubicado en el paraje denominado "Colostitlán", el cual se encuentra ubicado y pertenece al municipio de Zumpahuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 585.00 metros en línea quebrada con arroyo y calle, al sur: 283.00 metros en línea quebrada con Antonio Rosales, al oriente: 210.00 metros con línea quebrada y Alfonso Vargas, al poniente: 430.00 metros en línea quebrada con Agustín Nieto. Con una superficie aproximada de 102,967.58 metros cuadrados y mediante resolución judicial, se le declare propietario de dicho bien, en virtud de las razones que hace valer y que por proveído de fecha treinta de octubre del presente año, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, ordenándose darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, noviembre doce del año dos mil siete.-Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

4457.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 71/05, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por el WENCESLAO RANGEL ESPINOZA, en contra de TOMAS CARRILLO GOMEZ, por auto de fecha veinte de noviembre del año en curso, se señalaron las doce horas del día diecisiete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento de la fracción restante del Rancho San José Buenavista, inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en domicilio conocido en Almoloya de Juárez, parte oriente de la carretera a Atlacomulco, en la fracción restante del Rancho denominado San José Buenavista, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco líneas la primera de 240.00 metros, la segunda de 130.30 metros la tercera de 460.30 metros y la cuarta de 641.30 metros linda con Ejido Santa Juana Segunda Sección, al sur: 875.60 metros linda con Rancho las Lagunillas, al oriente: en dos líneas, la primera de 375.60 metros y la segunda 751.30 metros con Rancho Santa Rosalia y al poniente: 1,533.50 metros con Bonifacio García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo los siguientes datos registrales, partida número 1356, volumen 470 del libro primero, sección primera de fecha 18 de diciembre de 2003, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,629,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Publiquese por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

4459.-23 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES**

En el expediente marcado con el número 342/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS EDUARDO MENDOZA VIAMONTES, en contra de LETICIA GUADALUPE MENDOZA VIAMONTES, se han señalado las diez horas del diecinueve de diciembre de dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en este juicio, consistente en: inmueble ubicado en calle Lirios número 140 (ciento cuarenta) fraccionamiento La Florida, municipio de Naucalpan de Juárez, México, remate que se llevará a cabo como precio la cantidad de \$2'060,000.00 (DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue fijado por los peritos de las partes siendo postura legal por consiguiente, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la puerta de este Juzgado y en el Juzgado de la ubicación del inmueble, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para la formulación de posturas el precio avalúo, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro del término de nueve días, mediante un término que no sea menor de siete días a la fecha señalada para la almoneda de remate. Cítese de manera personal a la parte demandada, en el domicilio señalado en autos, para que si a sus intereses conviene, comparezca a la almoneda señalada. Se expide el presente edicto a los veinte días del mes de noviembre de dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1483-A1.-23, 28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: JUANA CLAUDIA NORIEGA MUNIVE.

Se hace de su conocimiento que el señor SALVADOR NARANJO MORELOS, promueve en este Juzgado, bajo el expediente número 115/2007, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de JUANA CLAUDIA NORIEGA MUNIVE, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, A) - El divorcio necesario de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para nuestra entidad. B) - La guarda y custodia de mis menores hijos por los motivos y razones que más adelante señalaré, C) - El pago de una pensión alimenticia, para la suscrita y para mis menores hijos IVAN SALVADOR, ERIK Y DIEGO de apellidos NARANJO NORIEGA, hasta que esta cumpla la mayoría de edad, cuantificación que se hará en su momento procesal oportuno, mediante ejecución de sentencia, D) - El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS

1.- Con fecha 23 de septiembre del año 1989, contraje matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, con la hoy demandada, 2.- De nuestro matrimonio procreamos tres hijos de nombres IVAN SALVADOR, ERIK, Y DIEGO de apellidos NARANJO NORIEGA. 3.- Manifestamos a su Señoría que nuestro domicilio conyugal lo establecimos en Bosque de Felipe número 26, colonia Bosques del Valle, primera sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 4.- Al principio de nuestro matrimonio y con la llegada de nuestros hijos todo marchaba perfecto, pero en el mes de mayo del año 2005, mi esposa y el suscrito nos separamos siendo el suscrito el que se fue de la casa sin desobligarme por completo de mis hijos, ya que he mantenido comunicación e incluso los voy a ver jugar fútbol y constantemente nos hablamos por teléfono, 5.- Manifesto a su Señoría que mi esposa en la actualidad se ha dedicado la mayor parte del tiempo a su trabajo en la Compañía Herba Life en la cual ella tiene ingresos en virtud que se desempeña como asesora y tiene varias personas que representa, en dicha compañía y recibe comisiones por esas agremiadas, 6.- Quiero agregar que mi esposa debido a su trabajo ha dejado a nuestros hijos solos por lo que algunas ocasiones he tenido que ir por ellos o llevarles de comer ya que su trabajo le exige demasiado tiempo, 7.- Por lo anterior manifestado y toda vez que no tiene sentido seguir casado con la persona, la cual no existe ya nada en común a excepción de nuestros hijos, es por lo que demando en la vía forma propuesta ya que no tengo la intención de incorporarme al domicilio conyugal. El Juez del conocimiento por auto de fecha ocho de febrero del dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en terminos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día nueve de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1484-A1.-23 noviembre, 4 y 17 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 778/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ALICIA CASTILLO DE LA CRUZ, en contra de ANTONIO MARTINEZ VAZQUEZ y en lo esencial demanda lo siguiente: a)- La propiedad por haber operado en mi favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Pioneros del Cooperativismo, lote treinta y dos (32), manzana sesenta y dos (62), colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito bajo la partida seiscientos sesenta y cinco (665) del volumen setecientos cincuenta y ocho (758), libro primero, sección primera, con fecha siete (07) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987), en proveído de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil siete (2007), ordenó emplazar a ANTONIO MARTINEZ VAZQUEZ por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que es el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los veinte (20) días del mes de noviembre del dos mil siete (2007).-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1484-A1.-23 noviembre, 4 y 17 diciembre.

**JUZGADO 26° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 766/1998.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX AHORA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LEONARDO PEREDO WANDESTRAND, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en calle Fresnos número 77 lote 35 de la manzana 31 Romano fraccionamiento Jardines de San Mateo, municipio de San Bartolo, Naucalpan, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día dos de enero del año dos mil ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'306.700 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100, valor fijado por perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 09 de noviembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

1485-A1.-23 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

LAURA MESAS CANO, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 1331/07, procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), respecto del

inmueble de común repartimiento denominado "Tierra Blanca o Polo Grande", ubicado entre la calle Morelia sin número y servidumbre de paso de 4.00 metros de ancho en el barrio de Zimapan, perteneciente al municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colindando con Lorenzo Salas Robles, al sur: 15.00 metros colindando con servidumbre de paso de 4.00 metros de ancho, al oriente: 128.00 metros colindando con Antonia Pineda, al poniente: 128.55 metros colindando con Anastacio Martínez Pineda, con una superficie aproximada de 1,923.75 metros cuadrados (mil novecientos veintitrés metros con setenta y cinco centímetros).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los treinta días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1488-A1.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1139/2007, relativo al juicio información de dominio, promovido por YOLANDA TIRADO HERNANDEZ sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 12.00 metros y linda con calle principal, al sur: 12.00 metros y linda con Familia Contreras, al oriente: 50.00 metros y lindaba anteriormente con José Salas, actualmente con la suscrita, al poniente: 50.00 metros linda con Familia Montes, con una superficie de 600.00 metros cuadrados. Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los doce días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1488-A1.-23 y 28 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5684/595/07, GILBERTO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apanco", ubicado en la Purificación Tepetitla, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.35 m con C. Gustavo Lozano Velázquez, al noreste: 5.70 m con Salvador Miranda, al sur: 14.35 m con caño público actualmente acceso, al oriente: 22.50 m con Gustavo Lozano Velázquez, al poniente: 24.10 m con Gerardo Ireta Ortiz. Superficie de: 320.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 15 de noviembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4458.-23, 28 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 5802/335/2007, JOSE ANTONIO NEPOMUCENO JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Tecolilt No. 27, San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.90 m colinda con calle 20 de Noviembre, al sur: 10.00 m colinda con Avenida Tecolilt, al oriente: 36.00 m colinda con José Marín Reyes, al poniente: 37.00 m colinda con Ranulfo Calixto Jasso. Con una superficie de: 389.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4460.-23, 28 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 7078/199/2007, C. MARCIAL SANTANA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texalpa", lote 4, manzana 5 de la calle Teotihuacan de la Ampliación Norte San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.67 m con Francisco Cruz Ruiz (Hoy Arnulfo León Vargas), al sur: 21.67 m con Evelia Arenas Andonaegui, al oriente: 7.90 m con Marianita Sevilla (hoy Carmen Méndez Armendáriz), al poniente: 5.50 m con calle Teotihuacan. Con una superficie de 119.19 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4450.-23, 28 noviembre y 3 diciembre.

Expediente 7077/200/2007, C. SUSANA LUNA DE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Salitrera Segunda", calle Sor Juana Inés de la Cruz del pueblo de Guadalupe Victoria, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: 10.25 m con propiedad privada, al oriente: 26.95 m con propiedad privada, al poniente: 27.70 m con propiedad privada. Con una superficie de 276.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4450.-23, 28 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 6979/201/2007, C. GUILLERMINA RODRIGUEZ VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Valdez o Consagrada", jurisdicción del poblado de Guadalupe Victoria del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla Estado de México, mide y linda: al norte: 8.80 m con Andrés Zaragoza, al sur: 10.60 m con Anastasio Zaragoza (hoy Adelina Rodríguez Zaragoza), al oriente: 11.60 m con servidumbre de paso, al poniente: 12.10 m con Ramón Zaragoza. Con una superficie de 114.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4450.-23, 28 noviembre y 3 diciembre.

Expediente 7574/222/2007, C. JOSE MARIO SANTIZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14 manzana sin número calle Cuauhtémoc, colonia Benito Juárez Norte Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Sr. Domingo Martínez, al sur: 15.00 m con Sr. Luis López, al oriente: 10.00 m con calle Cuauhtémoc, al poniente: 10.00 m con Sr. Alvaro Luna. Con una superficie de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de noviembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4450.-23, 28 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 6504/224/2007, C. DOMINGO HUERTA BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Otenco Chico", en el pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.68 m y 4.15 m con Máximo Huerta Blancas, al sur: 16.90 m con Filemón Huerta Blancas (actualmente María Mónica Rodríguez Sánchez), al oriente: 7.55 m con calle Cerrada Guerrero y 1.20 m con Máximo Huerta Blancas (actualmente José Luis Sánchez), al poniente: 9.73 m con Domingo Sánchez. Con una superficie de 136.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de noviembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4450.-23, 28 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 6901/198/2007, C. JORGE GOMEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos sin número de la colonia San Andrés de la Cañada del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.21 m con Vicente Castañeda, al sur: 24.21 m con Benito Hernández Molina, al oriente: 11.50 m con calle Morelos, al poniente: 11.50 m con Benito Hernández Molina. Con una superficie de 278.42 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4450.-23, 28 noviembre y 3 diciembre.

Expediente 6970/196/2007, C. RAQUEL CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 90 Avenida Nacional de la colonia Guadalupe Victoria del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.55 y 20.75 m. con Procopio Zaragoza (actualmente María de Lourdes Zaragoza Cruz), al sur: 20.65 m y 20.05 m con Sras. Carmela y Rosa Frago (actualmente Edith Torres Clara), al oriente: 22.00 m y 0.20 m con barranca y Carmela y Rosa Frago (actualmente calle Quinta), al poniente: 20.55 m y 3.90 m con propiedad privada y privada Zaragoza. Con una superficie de 528.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 07 de noviembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4450.-23, 28 noviembre y 3 diciembre.

Expediente 6969/195/2007, C. MERCEDES BENITEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5 manzana 14, número 77 de la calle Nezahualcóyotl colonia Urbana San Juan Ixhuatepec del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla Estado de México, mide y linda: al norte: 15.40 m con Sra. Esperanza Gutiérrez de la Cruz, (actualmente Socorro Martínez Medina), al sur: 22.30 m con Escuela Primaria, al oriente: 10.26 m con calle Nezahualcóyotl, al poniente: 7.70 m con Clara Morales Delgadillo (actualmente Pedro López Chávez). Con una superficie de 146.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

4450.-23, 28 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 11547/235/07, SIMON ALFREDO DOMINGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 187.30 m con José Aguilar, al sur: 17.90 m con Alfonso Tenorio, al oriente: 277.00 m con Raymundo Domínguez y al poniente: 192.00 m con carretera. Superficie aproximada de 24,059.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 18 de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4450.-23, 28 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
F E D E R R A T A S**

EXP. 4073/453/07, JOSE ANTONIO CERVANTES NIEVES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "EL ARBOLITO", UBICADO EN NUEVA PROLONGACION DE AV. NUEVO MEXICO S/N, SAN LORENZO TLALMIMILPAN DEL MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, Y DISTRITO DE TEXCOCO, INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR SE MANDO PUBLICAR EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 3, 6 Y 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE DICE SUPERFICIE 274.00 M2, DEBE DECIR SUPERFICIE DE 274.25 M2., TEXCOCO, MEX., A 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007.

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA.-RUBRICA.

4461.-23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
F E D E R R A T A S**

EXP. 4369/489/07, TEODORO OLIVA MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "NOPALTENCO", UBICADO EN SAN FRANCISCO MAZAPA, DEL MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, Y DISTRITO DE TEXCOCO, INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR SE MANDO PUBLICAR EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 2, 5 Y 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, EL NOMBRE DE UN COLINDANTE AL PONIENTE DICE MA. MONSERRAT PINEDA GONZALEZ DEBE DECIR MA. MONSERRAT PINEDA OLIVA, Y ADEMAS TAMBIEN COLINDA CON MANUEL OLIVA GONZALEZ, TEXCOCO, MEX., A 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007.

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA.-RUBRICA.

4461.-23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El Suscrito Notario, en cumplimiento del Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 36,173 de fecha siete

de octubre del dos mil siete, se Radicó la Sucesión Testamentaria y aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la señora MARIA LUISA AGUILAR GONZALEZ VIUDA DE MUÑOZ y los señores RAFAEL ARMANDO MUÑOZ Y AGUILAR, MARIA ANTONIETA MUÑOZ Y AGUILAR y ANGEL ANTONIO MUÑOZ AGUILAR, como herederos y el primero como albacea nombrados en el testamento, quienes aceptaron la herencia y el señor RAFAEL ARMANDO MUÑOZ Y AGUILAR, aceptó el cargo de albacea, declarando que procederá a formalizar el inventario.

Publíquese una sola vez.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 15 de Noviembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 106
DEL ESTADO DE MEXICO.

1486-A1.-23 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 32,865 de fecha 9 de noviembre del 2007, firmada el quince de noviembre del 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ARROYO MERCADO, a solicitud de la Señorita MARIA DE LOURDES EMMA ARROYO LARRAINZAR por su propio derecho y como albacea y causahabiente de la sucesión a bienes de su madre la señora AURORA LARRAINZAR PAEZ, (quien también acostumbraba usar indistintamente los nombres de AURORA LARRAINZAR PAEZ DE ARROYO Y AURORA LARRAINZAR DE ARROYO), así mismo, con la conformidad de la sucesión de su hermana la Señora ROSA MARIA ARROYO Y LARRAINZAR, (quien también acostumbraba usar indistintamente los nombres de ROSA MARIA ARROYO LARRAINZAR Y ROSA MARIA ARROYO DE CORTES), hoy su sucesión representada por su albacea el Señor LUIS AURELIANO CORTES HERNANDEZ, lo anterior en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de siete en siete días.

En dicha escritura consta el acta de matrimonio, el acta de defunción y actas de nacimiento que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías y Jefe del Archivo Judicial del Estado de México correspondiente, en el sentido de que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Cuautilán, Estado de México, a 15 de noviembre del 2007.

Lic. Oscar Alfredo Caso Barrera Vázquez.-Rúbrica.
Notario Público Número 75 del Estado de México.

1486-A1.-23 noviembre y 4 diciembre.

CONCRETOS Y ASFALTOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que establecen las Cláusulas Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta y demás relativas de sus estatutos sociales, así como en el Artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas de **Concretos y Asfaltos de Toluca, S.A. de C.V.** para la celebración de una asamblea general ordinaria de accionistas y a una asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrarán el día 07 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas y 12:00 horas respectivamente en las oficinas de la sociedad, localizadas en José Ramón Albarrán esq. Santiago Graff, Parque Industrial Toluca, Toluca, Estado de México, C.P. 50200. En las asambleas de accionistas se desahogarán los siguientes Ordenes del Día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**ORDEN DEL DIA**

- I. Apertura de la asamblea, designación de escrutador y certificación de aquel del quórum presente.
- II. Informe del Administrador Unico sobre la marcha de la sociedad, incluyendo los estados financieros del ejercicio social de 2006, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, su discusión y aprobación, en su caso, después de oír el informe del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.
- III. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la sociedad.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**ORDEN DEL DIA**

- I. Aumento de capital social en su parte variable.
- II. Designación de delegado de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán tener sus acciones inscritas en el libro de registro de acciones y depositar los títulos respectivos en las oficinas de la sociedad o en una institución de crédito del país o del extranjero, que expedirá la constancia respectiva. Los accionistas podrán concurrir a través de quienes tengan su representación en virtud de disposición de la ley o por mandatarios generales o especiales con facultades suficientes para ello.

Toluca, Méx., a 21 de Noviembre de 2007.

ING. ROBERTO RAMON MARTINEZ CARDENAS
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

4447.-23 noviembre.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY, MEXICO
2006-2009

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ACAMBAY SE LES INFORMA DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACION DE CREDITOS FISCALES POR CONCEPTOS DE IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE DE USO DOMESTICO DE EJERCICIOS ANTERIORES. OTORGANDO EL 100% DE DESCUENTO EN LOS ACCESORIOS LEGALES A AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2007, PAGUEN EL TOTAL DE SUS CARTERAS VENCIDAS POR CONCEPTOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE.

ESTO EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 31 FRACCION I Y II DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, ASI COMO SUS DEMAS RELATIVOS.

ATENTAMENTE

C. RICARDO MARTINEZ OLVERA
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

4451.-23 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

EDICTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA INTERNA
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
EXPEDIENTE CI/SEIEM/QJ/38/2007
C. JOSÉ LUIS BELTRÁN GUZMÁN
P R E S E N T E:

En cumplimiento a la resolución dictada dentro de los autos del expediente número CI/SEIEM/QJ/38/2007, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos del Estado de México, por medio del presente se comunica que se encuentra radicado el expediente de referencia en esta Contraloría Interna, por irregularidades administrativas atribuidas a Usted, en el que una vez llevado a cabo el desahogo del procedimiento administrativo disciplinario, se emitió la determinación procesal de referencia en fecha siete de noviembre de dos mil siete, en la que en sus puntos resolutiveos señala:

"PRIMERO. El C. José Luis Beltrán Guzmán, es administrativamente responsable de las irregularidades que se le atribuyen, al infringir con su actuar las obligaciones previstas en las fracciones VI y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades invocada, es procedente imponer a José Luis Beltrán Guzmán, sanción administrativa disciplinaria consistente en **DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN** que desempeña en los Servicios Educativos Integrados al Estado de México; así como, la **INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO, POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS**, contado a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al C. José Luis Beltrán Guzmán, haciendo de su conocimiento que puede impugnar la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, el derecho que tiene de impugnar la presente resolución a través del recurso de inconformidad ante esta misma autoridad o del juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en el término de quince días siguientes al en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución."

Por otra parte, se le comunica que el expediente íntegro se encuentra a su disposición para los efectos legales procedentes en el Departamento de Quejas y Denuncias de esta Contraloría Interna, en las Oficinas ubicadas en Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 14, 5º piso, Colonia San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; asimismo, conforme a los artículos 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, se hace de su conocimiento el derecho que tiene de promover el recurso de inconformidad ante este Órgano de Control Interno o en su caso el juicio administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, en un término no mayor de 15 días hábiles posteriores al en que surta efectos la notificación de la presente.

Por lo que, en vía de notificación se hace del conocimiento de C. José Luis Beltrán Guzmán, para que surta los efectos legales a que haya lugar, para su publicación en la "Gaceta de Gobierno" y uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Tlalnepantla de Baz, 07 de noviembre de 2007.

**EL CONTRALOR INTERNO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS
INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
M. en A. JUAN CARLOS MONROY M.
(RÚBRICA).**



4456.-23 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**Compromiso**
Gobierno que cumple*"2007. Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez"***EDICTO****SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
TOLUCA, MÉXICO.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Que con fundamento en los artículos 5 y 11 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Quinto párrafo segundo del Acuerdo mediante el cual el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría delega facultades a las Direcciones de Responsabilidades Administrativas "A", de Responsabilidades Administrativas "B", de lo Contencioso e Inconformidades y de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de junio del año dos mil seis, la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades, es competente para conocer y resolver la instancia de inconformidad interpuesta por el Ciudadano Ernesto Obregón Meza, representante legal de "RAGAR, S.A. de C.V.", radicada con número de expediente IC/61/07; en consecuencia, se ordena correr traslado con el escrito de inconformidad al **C. Emilio Valdecasas González**, representante legal de "**Laboratorios Valdecasas, S.A.**", al **C. Jesús Alberto Toussaint Salgado**, representante legal de "**Kalthen de México, S.A. de C.V.**", y al **C. Roberto Cervantes Ortiz**, representante legal de "**Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**", a fin de que dentro del término de **CINCO DÍAS** hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente, se apersonen en la presente instancia de inconformidad, manifestando lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes; asimismo, se les previene con el objeto de que señalen domicilio dentro del territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en el caso contrario, aquellas notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se efectuaran en los estrados de estas oficinas, ubicados en Avenida Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, Primer Piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, México. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13.79, 13.82 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 29, 30 y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, trece de noviembre del año dos mil siete, la Jefe del Departamento de Inconformidades de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciada Marcela Edith Parrales Bautista.- Rúbrica.

4462.-23 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM



Convocatoria 030

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional de Proyecto integral o comúnmente denominado llave en mano, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose cuando se requiera la transferencia de tecnología.

Para la contratación de los trabajos de: REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.

El concurso se realizará sobre la base de: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON BASE EN PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44054001-030-07	REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO	\$3 000.00 Compranet \$ 2,900.00	DEL 22 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007 (DÍAS HÁBILES)	28 DE NOVIEMBRE DE 2007 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Reservas
29 DE NOVIEMBRE DE 2007 12:00 HRS.	06 DE DICIEMBRE DE 2007 10:00 HRS.	26 DE DICIEMBRE DE 2007	23 DE MAYO DE 2008 150 d.n.	\$ 3 000,000.00

A).-Ubicación de la obra, **TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales C.P.50070 Toluca, Estado de México, en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, y será presidido por el, Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-Se otorgara un anticipo del 50%

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Curriculos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, en ambos casos, la última declaración fiscal provisional (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos y carta bancaria de institución debidamente establecida.

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 22 de noviembre de 2007

M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM
(RÚBRICA).

4452.-23 noviembre.



Convocatoria 031

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional de Proyecto integral o comúnmente denominado llave en mano, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose cuando se requiera la transferencia de tecnología.

Para la contratación de los trabajos de: AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO.

El concurso se realizará sobre la base de: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON BASE EN PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-031-07	AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO.	\$3,000.00 Compranet \$ 2,900.00	DEL 22 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007 (DÍAS HÁBILES)	28 DE NOVIEMBRE DE 2007 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de Terminación	Capital Contable Requerido
29 DE NOVIEMBRE DE 2007 13:00 HRS.	06 DE DICIEMBRE DE 2007 13:00 HRS.	26 DE DICIEMBRE DE 2007	23 DE ABRIL DE 2008 120 d.n	\$ 2' 000,000.00

A).-Ubicación de la obra, **VILLA DE ALLENDE ESTADO DE MÉXICO.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, y será presidido por el, Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-Se otorgara un anticipo del 50%

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Curriculos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal, en ambos casos, la ultima declaración fiscal provisional (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos y carta bancaria de institución debidamente establecida.

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 22 de noviembre de 2007

M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM

(RÚBRICA).

4452.-23 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de octubre de 2007
Oficio número: EST/223101000/07/0135

ASUNTO: SE DA CONTESTACIÓN A PETICIÓN.

C. LORENA RODRÍGUEZ SANTOS

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XV y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 7.38 fracción IV del Código Administrativo de esta Entidad; 1, 2, 3 fracción VII, 5, 7, 8 fracción IV, 12 fracción X y XV, 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte del Estado de México; y en cumplimiento a la resolución emitida dentro del Juicio Administrativo 526/2007, por la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de fecha quince de junio del año en curso; me permito dar contestación a su escrito de fecha veintidós de noviembre del dos mil uno, el cual anexó a la demanda en el juicio de origen y de donde esta autoridad tiene conocimiento, por medio del cual solicita: *se den de alta sus concesiones en el sistema de computo y la materialización de las mismas.*

Al respecto, me permito informarle, que la Dirección de Concesiones y Tarifas, fue una unidad administrativa que en su momento se encontraba adscrita a la Dirección General de Transporte Terrestre, las cuales ya no forman parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Transporte, como se desprende de la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha trece de octubre del dos mil cuatro; no obstante lo anterior y al ordenar el Aquo, que se de cumplimiento a su sentencia y como consecuencia, a darle respuesta a la petición de fecha veintidós de noviembre del dos mil uno, que a su decir presento ante la Dirección de Concesiones y Tarifas, ordenando a esta Dirección de Concesiones y Registro a hacerlo.

Por lo anterior y con la finalidad de encontrarnos en la posibilidad de acordar lo que en derecho proceda, respecto de la petición en cita, al no contarse en esta Dirección de Concesiones y Registro, con la resolución que recayó al expediente que indica le fue asignado el número GA/III/077/BIS/97, como se indicó en la contestación de demanda; se le solicita presente dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente, los originales de dicha resolución y copias para su cotejo; en el entendido que de no hacerlo en el término concedido, tendrá por perdido el derecho que dentro de dicho término debió ejercitar, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Código de Procedimientos Administrativos de esta Entidad

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. SICLAIR MADERO GAYTÁN
DIRECTOR DE CONCESIONES Y REGISTRO
(RUBRICA).

4448.-23 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 10 de octubre de 2007
Oficio número: EST/223101000/07/0132

ASUNTO: SE DA CONTESTACIÓN A PETICIÓN.

C. EPIFANIA NAVA ARRIAGA

PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XV y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 7.38 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VII, 5, 7, 8 fracción IV, 12 fracción X y XV, 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte del Estado de México; y en cumplimiento a la resolución emitida dentro del Juicio Administrativo 515/2007, por la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de fecha tres de julio del año en curso; me permito dar contestación a su escrito de fecha cuatro de febrero del dos mil dos, por medio del cual solicita: *se den de alta sus concesiones en el sistema de computo y la materialización de las mismas, para que en su momento se expidan las placas de circulación, engomado y revista que corresponda.*

Al respecto, me permito informarle, que la Dirección de Concesiones y Tarifas, fue una unidad administrativa que en su momento se encontraba adscrita a la Dirección General de Transporte Terrestre, las cuales ya no forman parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Transporte, como se desprende de la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha trece de octubre del dos mil cuatro; no obstante lo anterior y al ordenar el Aqno, que se de cumplimiento a su sentencia y como consecuencia, a darle respuesta a la petición de fecha cuatro de febrero del dos mil dos, que a su decir presento ante la Dirección de Concesiones y Tarifas, ordenando a esta Dirección de Concesiones y Registro a hacerlo.

Por lo anterior y con la finalidad de encontrarnos en la posibilidad de acordar lo que en derecho proceda, respecto de la petición en cita, al no contarse en esta Dirección de Concesiones y Registro, con la resolución que recayó al expediente que indica le fue asignado el número G.A./III/0215BIS/97, como se indicó en la contestación de demanda; se le solicita presente dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente, los originales de dicha resolución y copias para su cotejo; en el entendido que de no hacerlo en el término concedido, tendrá por perdido el derecho que dentro de dicho término debió ejercitar, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Código de Procedimientos Administrativos de esta Entidad

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. SICLAIR MADERO GAYTÁN
DIRECTOR DE CONCESIONES Y REGISTRO
(RUBRICA).

4448.-23 noviembre.

TAXIS Y RADIO TAXIS.**UNION DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
"UTEMSA".****CONVOCATORIA.**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA, "UNION DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V." ("UTEMSA"), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 4, 9, 10, 13, 14, 87, 112, 113, 178, 179, 182, 183, 186, 187, 190, 193, 194, 200, 213, 216, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y LOS ARTICULOS 3, 7, 8, 13, 15, 16, 17, 22, 23, 30 INCISO UNO, 32 FRACCIONES II Y X Y, DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, CONVOCA A SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE EFECTUARA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2007, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA.

- PRIMERO.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA, EN SU CASO, DE EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL.
- SEGUNDO.-** INSTALACION DE LA MESA DE DEBATES.
- TERCERO.-** LECTURA DEL ACTA DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTERIOR, PARA SU RATIFICACION.
- CUARTO.-** RENUNCIA DEL C. FERMIN FERNANDO DURAN GARCIA, AL CARGO DE COMISARIO DE LA SOCIEDAD Y A LA SOCIEDAD MISMA.
- QUINTO.-** ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y AL REGLAMENTO DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD.
- SEXTO.-** ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.
- SEPTIMO.-** AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD, POR ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.
- OCTAVO.-** DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL, PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ACUERDOS DE LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
- NOVENO.-** CLAUSURA DE TRABAJOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

SE SUPLICA A LOS SOCIOS SU PUNTUAL ASISTENCIA, EN ATENCION A LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.

ATENTAMENTE
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE
AURELIO RIVAS VILLAFUERTE
(RUBRICA)

SECRETARIO Y TESORERO
JESUS REYES CANCHOLA
(RUBRICA).

1487-A1.-23 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MEXICOEXPEDIENTE: 747/2007.
JUICIO ADMINISTRATIVO.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a treinta y uno de octubre de dos mil siete.

Visto el escrito presentado ante esta Tercera Sala Regional del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, suscrito por ORALIA DIAZ OLVERA parte actora en el presente juicio, por medio del cual solicita que sean admitidas las pruebas supervenientes ofrecidas en el escrito de cuenta; por lo que con fundamento en los numerales 32, 33, 62 fracción II, 227 fracciones I, II, III y V y 234 del Código Adjetivo de la Materia en relación con el numeral 46 fracción V del Reglamento Interior de este Organismo Jurisdiccional; el Magistrado ACORDO:

I.- Se tiene por presentado al promovente con el escrito de cuenta, debiéndose agregar el mismo a los autos del juicio administrativo al rubro citado, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Se tiene por ofrecida y admitida la prueba superveniente marcada en el número uno del escrito que se acuerda, en consecuencia se ordena poner dicha probanza a la vista de los terceros interesados y de la autoridad demandada, para el efecto que dentro del término de tres días hábiles siguientes a aquel en que les surta efectos de notificación el presente acuerdo manifiesten lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento de que en el caso de no hacerlo se les tendrá por precluido su derecho que pudiera haber ejercitado, lo anterior en términos de los artículos 29, 30 y 66 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.- Por lo que hace a la prueba marcada con el número dos del escrito que se acuerda, **no ha lugar** de acordar de conformidad lo solicitado por el promovente, en virtud de que dicha probanza no la exhibe, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV.- A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto II del presente proveído y toda vez que se desconoce el domicilio de FIDEL SOTO ARCOS, tercero interesado en el presente asunto, y tomando en consideración que el numeral 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México establece: "**Artículo 25.-** Las notificaciones se harán: II. Por edicto que se publique por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate de actos municipales, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, tratándose de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan impugnarse, cuando el particular a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del territorio estatal sin haber dejado representante legal en el mismo o hubiere fallecido y no se conozca al albacea de la sucesión", con fundamento en los numerales 33 y 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, gírese atento oficio al Director Técnico y el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Estado de México, para el efecto de que proceda a la publicación por edicto en dicho medio de información del presente proveído, por tres ocasiones diferentes a efecto de notificar el presente acuerdo a FIDEL SOTO ARCOS, debiendo informar a esta Sala Regional y remitir las constancias correspondientes en originales o en copias debidamente certificadas con las que se acredita la publicación solicitada, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa equivalente a DIEZ DIAS de salario mínimo general vigente en la zona económica correspondiente de conformidad con el artículo 19 fracción II del Código Adjetivo de la Materia y para todos los efectos legales a que haya lugar.

V.- Notifíquese personalmente a la parte actora, terceros perjudicados, por oficio a la autoridad demandada y al Director Técnico y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", del Estado de México.

Así lo proveyó y firma el Magistrado de la Tercera Sala Regional del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

EL MAGISTRADO

SECRETARIO DE ACUERDOS

M. EN D. JUAN CARLOS VAZQUEZ LIBIEN
(RUBRICA).LIC. ARGELIA GALVAN TAMAYO
(RUBRICA).

4453.-23, 26 y 27 noviembre.



Un Gobierno Diferente Cerca de Ti

"2007, AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ"

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/262/2007

EXPEDIENTE: CIM/SP/108/2007-MB

ASUNTO: SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veinticuatro de octubre del dos mil siete.

EDICTO

**C. FRADE MONTES JUAN RAMÓN,
DOM: HACIENDA DE LA LLAVE No. 3
COL: HACIENDA DEL PARQUE,
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 3 fracción V y VI, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59 fracción primera, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1 párrafo primero, 3, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en los artículos 2 fracción XV, 3, 21 fracciones I y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, publicado en Gaceta municipal en fecha tres de mayo del año dos mil siete, así como el acuerdo de cabildo celebrado en fecha siete de marzo del año dos mil siete, por medio del cual el H. Ayuntamiento aprobó el nombramiento de la C. Karen Daney Rodríguez Hernández, como Contralor Interno Municipal; se le cita para que comparezca el día **veintitrés de noviembre del dos mil siete a las once horas con treinta minutos**, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Responsabilidades dependiente de la Contraloría Interna Municipal de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber presentado su Manifestación de Bienes dentro del término que establece el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210094000/1646/2007, de fecha catorce de mayo del año dos mil siete remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el cual indica que usted no presentó su Manifestación de Bienes dentro del término que establece el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de lo que se desprende una conducta presumible de responsabilidad administrativa.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en la Subdirección de Responsabilidades dependiente de la Contraloría Interna para cualquier consulta, solicitándole que a la celebración de la garantía de la audiencia exhiba identificación vigente con fotografía, así como copia simple de la misma.

A T E N T A M E N T E

**C. KAREN DANEY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).**

4462-BIS.-23 noviembre.



Un Gobierno Diferente Cerca de Ti

"2007, AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMINGUEZ"

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/379/2007

EXPEDIENTE: CIM/SP/146/2007-MB

ASUNTO: SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veinticuatro de octubre del dos mil siete.

EDICTO

C. RÍOS RUÍZ ALMA DE LOS ÁNGELES,
DOM: CALLE PITAGORAS NÚMERO 858 DEPTO 102,
PISO 1, COL: DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
MÉXICO DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 3 fracción V y VI, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59 fracción primera, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1 párrafo primero, 3, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en los artículos 2 fracción XV, 3, 21 fracciones I y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, publicado en Gaceta municipal en fecha tres de mayo del año dos mil siete, así como el acuerdo de cabildo celebrado en fecha siete de marzo del año dos mil siete, por medio del cual el H. Ayuntamiento aprobó el nombramiento de la C. Karen Daney Rodríguez Hernández, como Contralor Interno Municipal; se le cita para que comparezca el día **veintitrés de noviembre del dos mil siete a las doce horas con treinta minutos**, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Responsabilidades dependiente de la Contraloría Interna Municipal de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber presentado su Manifestación de Bienes dentro del término que establece el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210094000/2257/2007, de fecha dos de julio del año dos mil siete remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el cual indica que usted no presentó su Manifestación de Bienes dentro del término que establece el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de lo que se desprende una conducta presumible de responsabilidad administrativa.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

Se le **previene que de no rendir su manifestación dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente citatorio, será separado de su cargo**, tal y como lo señala el artículo 80 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en la Subdirección de Responsabilidades dependiente de la Contraloría Interna para cualquier consulta, solicitándole que a la celebración de la garantía de la audiencia exhiba identificación vigente con fotografía, así como copia simple de la misma.

A T E N T A M E N T E

C. KAREN DANAY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).

4462-BIS.-23 noviembre.



Un Gobierno Diferente Cerca de Ti

"2007, AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMINGUEZ"

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/380/2007

EXPEDIENTE: CIM/SP/142/2007-MB

ASUNTO: SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veinticuatro de octubre del dos mil siete.

EDICTO

C. MARTÍNEZ FLISSER GINA,
DOM: CALLE HEGEL 3467,
COL: CHAPULTEPEC MORALES,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
MÉXICO DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 3 fracción V y VI, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59 fracción primera, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1 párrafo primero, 3, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en los artículos 2 fracción XV, 3, 21 fracciones I y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, publicado en Gaceta municipal en fecha tres de mayo del año dos mil siete, así como el acuerdo de cabildo celebrado en fecha siete de marzo del año dos mil siete, por medio del cual el H. Ayuntamiento aprobó el nombramiento de la C. Karen Daney Rodríguez Hernández, como Contralor Interno Municipal; se le cita para que comparezca el día **veintitrés de noviembre del dos mil siete a las trece horas con treinta minutos**, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Responsabilidades dependiente de la Contraloría Interna Municipal de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber presentado su Manifestación de Bienes dentro del término que establece el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210094000/2257/2007, de fecha dos de julio del año dos mil siete remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el cual indica que usted no presentó su Manifestación de Bienes dentro del término que establece el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de lo que se desprende una conducta presumible de responsabilidad administrativa.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en la Subdirección de Responsabilidades dependiente de la Contraloría Interna para cualquier consulta, solicitándole que a la celebración de la garantía de la audiencia exhiba identificación vigente con fotografía, así como copia simple de la misma.

ATENTAMENTE

C. KAREN DANEY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
ESTADO DE MÉXICO.
(RUBRICA).

4462-BIS.-23 noviembre



Un Gobierno Diferente Cerca de Ti

"2007, AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMINGUEZ"

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/239/2007

EXPEDIENTE: CIM/SP/122/2007-MB

ASUNTO: SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veinticuatro de octubre del dos mil siete.

EDICTO

C. DOMINGUEZ MONTAÑO ALBERTO
DOM: SANTA CRUZ COACALCO 94, EDIF. C
DEPTO 102, COL: SAN JOAQUIN, DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 3 fracción V y VI, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59 fracción primera, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1 párrafo primero, 3, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en los artículos 2 fracción XV, 3, 21 fracciones I y VII del Reglamento Orgánico, de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, publicado en Gaceta municipal en fecha tres de mayo del año dos mil siete, así como el acuerdo de cabildo celebrado en fecha siete de marzo del año dos mil siete, por medio del cual el H. Ayuntamiento aprobó el nombramiento de la C. Karen Daney Rodríguez Hernández, como Contralor Interno Municipal; se le cita para que comparezca el día **veintitrés de noviembre del dos mil siete a las diez horas con treinta minutos**, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Responsabilidades dependiente de la Contraloría Interna Municipal de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber presentado su Manifestación de Bienes dentro del término que establece el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210094000/1646/2007, de fecha catorce de mayo del año dos mil siete remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el cual indica que usted no presentó su Manifestación de Bienes dentro del término que establece el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de lo que se desprende una conducta presumible de responsabilidad administrativa.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en la Subdirección de Responsabilidades dependiente de la Contraloría Interna para cualquier consulta, solicitándole que a la celebración de la garantía de la audiencia exhiba identificación vigente con fotografía, así como copia simple de la misma.

A T E N T A M E N T E

C. KAREN DANEY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

4462-BIS.-23 noviembre.



Un Gobierno Diferente Cerca de Ti

"2007, AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMINGUEZ"

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/209/2007

EXPEDIENTE: CIM/SP/085/2007-MB

ASUNTO: SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veinticuatro de octubre del dos mil siete.

EDICTO

C. AGUILAR ORTEGA JOSÉ LUIS
DOMICILIO: AV. RIO SAN JOAQUIN No. 760-1
COL: DIEZ DE ABRIL, DELEGACIÓN MIGUEL
HIDALGO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 3 fracción V y VI, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59 fracción primera, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1 párrafo primero, 3, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en los artículos 2 fracción XV, 3, 21 fracciones I y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, publicado en Gaceta municipal en fecha tres de mayo del año dos mil siete, así como el acuerdo de cabildo celebrado en fecha siete de marzo del año dos mil siete, por medio del cual el H. Ayuntamiento aprobó el nombramiento de la C. Karen Daney Rodríguez Hernández, como Contralor Interno Municipal; se le cita para que comparezca el día **veintitrés de noviembre del dos mil siete a las nueve horas con treinta minutos**, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Responsabilidades dependiente de la Contraloría Interna Municipal de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber presentado su Manifestación de Bienes dentro del término que establece el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210094001/119/2007, de fecha veintiséis de abril del año dos mil siete remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el cual indica que usted no presentó su Manifestación de Bienes dentro del término que establece el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de lo que se desprende una conducta presumible de responsabilidad administrativa.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en la Subdirección de Responsabilidades dependiente de la Contraloría Interna para cualquier consulta, solicitándole que a la celebración de la garantía de la audiencia exhiba identificación vigente con fotografía, así como copia simple de la misma.

ATENTAMENTE

C. KAREN DANAY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).

4462-BIS.-23 noviembre.